representantes de la organizaciones están determinados de la siguiente forma:

- 2 miembros de las organizaciones territoriales
- 9 miembros de organizaciones
- 1 miembro de las organizaciones de interés público que en nuestra comuna corresponde por ley a la comunidad aymara de la localidad de Quillagua.

El Concejo Municipal aprueba la modificación del reglamento de las organizaciones de la sociedad civil.

Punto N°3

Aprueba modificación de ordenanza municipal sobre derechos municipales por permisos, concesiones y servicios municipales.

El Sr. Alcalde expone que se aprobó el año anterior una ordenanza de rentas, y lo que actualmente se está presentando es una modificación en virtud de algunas situaciones que no fueron consideradas anteriormente, como por ejemplo los permisos para los artesanos, otorga la palabra ala srta. Leslie Parraguez para que explique estas modificaciones.

La Asesora Jurídica de nuestra municipalidad informa que estas modificaciones fueron consensuadas y analizadas con el área de rentas y esta modificación tiene relación con los artesanos había una norma que dice que luego de la enumeración de los puntos de cobros donde se indica que cualquier otro no especificado debe pagar un monto establecido y los artesanos quedaban incluidos en este grupo y ahora se establece en la modificación cuánto van a pagar los artesanos y se establece otro punto que la feria dominical que es muy probable que sea presentado al concejo dentro de los próximos días, además se modifico el costo de reproducción por ley de transparencia ya que nos habíamos excedido en el cobro del costo de información que solicita la comunidad.

Por ejemplo se normo el arriendo del Kiosco de la Piscina Municipal 1 UTM, permiso municipal kiosco picsina 30% de una UTM mensual.

El señor concejal Nelson Avendaño Veliz, consulta por la facultad del alcalde para otorgar permisos exentos de pago, además consulta por la normativa para el periodo de campaña y propaganda electoral como también si el centro general de padres y los kioscos al interior del colegio.

La Asesora Jurídica indica que esta faculta es privativa del señor Alcalde pueden ser entregados según su decisión y en cuanto a las propaganda, instalación de carteles, la funcionaria le explica que estos tópicos están considerados en la ordenanza original considerando los plazos y las multas. En lo que respecta a kioscos saludables se puede